

PARRAL, 29 AGO 2012

DECRETO EXENTO Nº 4284

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por doña SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS, de fecha 29 de Mayo de 2012.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 3249, de fecha 27 de Junio de 2012, que contrata bajo la modalidad trato directo a doña SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS.-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 28 de Junio de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte doña SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS.-
- 4).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.791.791-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a doña **SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS**, proveer los servicios de difusión de 3 espacios radiales de 5 minutos cada uno y 1 espacio radial de una duración mínima de 30 minutos, que deberá transmitirse en la Radio "Fm Azul", dial 94.5, para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).- Dichas cápsulas se transmitirán de Lunes a Viernes a las 08:30, 17:00 y 19:00 horas y el espacio radial se transmitirá a las 11:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



RUT N° 9.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

Isr. Ant. Urrutia Escobar

SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS
C.N.I. N° 2.791.791-4





CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veintiocho (28) de Junio del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y un mil setecientos noventa y uno guión cuatro (Nº 12.791.791-4), domiciliada en calle Urrutia Nº ... de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "la Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a doña **SONIA DEL PILAR GONZÁLEZ CONTRERAS**, proveer los servicios de difusión de 3 espacios radiales de 5 minutos cada uno y 1 espacio radial de una duración mínima de 30 minutos, que deberá transmitirse en la Radio "Fm Azul", dial 94.5, para la difusión de las actividades municipales, tales como; Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).- Dichas cápsulas se transmitirán de Lunes a Viernes a las 08:30, 17:00 y 19:00 horas y el espacio radial se transmitirá a las 11:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará por dichos servicios la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.-)**, IVA incluido, pagadera en seis (6) cuotas, iguales y sucesivas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-)**, cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

CLÁUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y expirará el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará por dichos servicios la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.-)**, IVA incluido, pagadera en seis (6) cuotas, iguales y sucesivas de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-), cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y expirará el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012).-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al ítem 215-22-07-999-000-000 "Otros" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


- IUE/ARC/MAM/gam.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Partes ✓
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Relaciones Públicas
6.- Interesado